

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 134 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO: 05 FEB. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El OFICIO N° 080-2024-MDH/A, de fecha 30 setiembre del 2024, mediante el cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huertas, Provincia de Huancayo; Solicita transferencia de materiales con saldo de obras para el "SEÑALIZACIÓN DE LOS PARQUES DEL DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN".

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867.

Que, la directiva general N° 005-2017-GR-JUNIN/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de Materiales de Obras "Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante Reporte N° 426-2024-GRJ/ORAF/OASA-CA, Lic. Adm. Sandy Magaly Chacón Santiago, luego de la verificación en los Almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales saldo de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

| N°    | DETALLE                                  | CANT. | UND. MED. | PRECIO UNIT | PRECIO TOTAL | N° NEA Y AÑO | OBRA                                                                                                                     |
|-------|------------------------------------------|-------|-----------|-------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01    | PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO BUGUI (H)   | 170   | GLN       | 98.825      | 16,800.25    | 05-23        | MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO-VISTA ALEGRE-CHICCHE-CHONGOS ALTO-HUASICANCHA. PROV. HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN |
| 02    | PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO BUGUI (H) | 114   | GLN       | 98.825      | 11,266.05    | 05-23        |                                                                                                                          |
| 03    | DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO          | 283   | GLN       | 29.98       | 8,484.34     | 05.23        |                                                                                                                          |
| TOTAL |                                          |       |           |             | 36,550.64    |              |                                                                                                                          |

Que, mediante Informe N°0392-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC, la Ing. Gely Vanessa Pérez Condor (personal técnico – Sub Gerencia de Obras GRJ), señala que, líneas arriba cuentan con Informe final, de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones, se verifico el estado actual de las obras en mención, cumpliendo con informar lo requerido respecto a la realización de la transferencia de materiales según lo solicitado, asimismo se ha cumplido con la entrega del Informe final.

| ORAF    |         |
|---------|---------|
| DOC. N° | 8749290 |
| EXP. N° | 4325903 |





Que, mediante Informe Técnico N° 126-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en cumplimiento a la Directiva N 005-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la transferencia de Saldo de Materiales y herramientas de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con informe final con Informe N°0392-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC.

Que mediante el Informe Técnico N° 77-2025-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldo de materiales, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huertas, Provincia de Jauja.

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO. Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** En aplicación de la Directiva General N° 005-2017 - GRJ/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldo de obras ejecutadas por Administración Directa para el "SEÑALIZACIÓN DE LOS PARQUES DEL DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", se transfiere:

| N°    | DETALLE                                  | CANT. | UND. MED. | PRECIO UNIT | PRECIO TOTAL | N° NEA Y AÑO | OBRA                                                                                                                     |
|-------|------------------------------------------|-------|-----------|-------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01    | PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO BUGUI (H)   | 170   | GLN       | 98.825      | 16,800.25    | 05-23        | MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO-VISTA ALEGRE-CHICCHE-CHONGOS ALTO-HUASICANCHA. PROV. HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN |
| 02    | PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO BUGUI (H) | 114   | GLN       | 98.825      | 11,266.05    | 05-23        |                                                                                                                          |
| 03    | DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO          | 283   | GLN       | 29.98       | 8,484.34     | 05.23        |                                                                                                                          |
| TOTAL |                                          |       |           |             | 36,550.64    |              |                                                                                                                          |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación que los materiales y herramientas transferidos por el Gobierno Regional de Junín, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huertas, Provincia de Jauja, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la Obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL